



# Boletín Oficial

## de la provincia de León

**ADVERTENCIA OFICIAL**

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números de este BOLETÍN, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los BOLETINES coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

**SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS**

Se suscribe en la Intervención de la Diputación provincial, a diez pesetas al trimestre, pagadas al solicitar la suscripción.

Los Ayuntamientos de esta provincia abonarán la suscripción con arreglo a las Ordenanzas publicadas en este BOLETÍN de fecha 30 de Diciembre de 1927.

Los Juzgados municipales, sin distinción, diez y seis pesetas al año.

**ADVERTENCIA EDITORIAL**

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en el BOLETÍN OFICIAL, se han de mandar al Gobernador de la provincia, por cuyo conducto se pasarán al Administrador de dicho periódico. (Real orden de 6 de abril 1859).

**PARTE OFICIAL**

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del día 6 de Febrero de 1929).

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL***Alcaldía constitucional de**Soto de la Vega*

Ignorándose el paradero de los mozos que a continuación se relacionan, naturales de este municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos o personas de quien dependan, que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Capitular por sí o por persona que le legítimamente el represente, el día 10 de Febrero a las nueve horas y el día 3 de Mar-

zo, a las nueve de la mañana, a exponer lo que les convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º, art. 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925, para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que haya lugar.

Soto de la Vega, 31 de Enero de 1929.—  
El Alcalde, Fernando Santos.

*Reacción que se cita*

Alvarez García, José, hijo de Felipe y Librada.  
Casasola Barrera, Santiago, de Clemente y Dorotea.

*Alcaldía constitucional de  
Valdevimbre*

El Pleno de este Ayuntamiento, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 489 del Estatuto municipal, acordó proceder a la designación de los Vocales natos de las Comisiones de evaluación para el año actual, siendo los nombrados, los siguientes:

*Parte real*

Don Emigdio Prieto Alonso, contribuyente por rústica.

Don Maximiano Martínez Vázquez, contribuyente por rústica, domiciliado fuera del término.

Don José Álvarez Llamas, contribuyente por urbana.

Don Ciliño Martínez Alonso, contribuyente por industrial.

Don Jenaro Febrero Álvarez, representante de los Sindicatos Católicos.

*Parte personal*

*Parroquia de Valdevimbre  
y Farvalles*

Don Ramón de Francisco Martínez, cura párroco.

Don Tirso Pérez González, por rústica.

Don Jacinto Álvarez García, por urbana.

Don Pío Santos Casale, por industrial.

*Parroquia de Villibañe*

Don Vitoriano Jabares Alonso, cura párroco.

Don Feliciano Álvarez Álvarez, por rústica.

Don Abél Álvarez Álvarez, por urbana.

Don Policarpo Álvarez Jabares, por industrial.

*Parroquia de Villagallegos y Vallejo*

Don Perfecto Casado Alonso, por rústica.

Don Victoriano Blanco González, por urbana.

Don Herminio Marcos Delgado, por industrial.

*Parroquia de Palacios*

Don Amós Vicario López, cura párroco.

Don Teodosio Trapote Morán, por rústica.

Don Pedro González Pellitero, por urbana.

*Parroquia de Fontecha  
y Pobladura*

Don Andrés González Saldaña, cura párroco.

Don Pedro Alegre Sutil, por rústica.

Don Manuel S. Millán Alonso, por urbana.

Don David González, por industrial.

Valdevimbre, a 28 de Enero de 1929. — El Alcalde, Aquilino Ordás.

*Alcaldía constitucional de  
Burón*

Formada la rectificación del padrón de habitantes de 1928, con arreglo al Reglamento de población y términos municipales, se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos del artículo 37 del citado Reglamento.

Burón, 1.º de Febrero de 1929. — El Alcalde accidental, Vicente Álvarez.

*Alcaldía constitucional de  
Molinaseca*

Formada la lista de señores concejales de este Ayuntamiento y en número cuádruplo de mayores contribuyentes con derecho a voto para compromisarios para las elecciones de senadores, que se celebren en el año actual, se halla expuesta al público en la Secretaría municipal para oír reclamaciones.

Molinaseca, 1.º de Febrero de 1929. — El Alcalde, Francisco Pérez.

Acordado por el Ayuntamiento pleno, a propuesta de la Comisión municipal permanente, prorrogar el presupuesto municipal ordinario del año de 1928, para que rija en el presente de 1929, se halla expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, a los efectos del artículo 300 del Estatuto y 5.º del Reglamento de Hacienda municipal.

Molinaseca, 1.º de Febrero de 1929. El Alcalde, Francisco Pérez.

*Alcaldía constitucional de  
Matadeón de los Oteros*

Terminado el repartimiento general de utilidades para el actual año de 1929, se halla de manifiesto en esta Secretaría por término de quince días, para que pueda ser examinado por los contribuyentes y oír las reclamaciones que se consideren justas.

Matadeón de los Oteros, 4 Febrero de 1929. El Alcalde, José Redondo.

*Alcaldía constitucional de  
Reyero*

Formado el repartimiento para la exacción del arbitrio de bebidas y carnes frescas y sazañas, así como el de aprovechamientos comunales, hierbas y pastos, para cubrir las atenciones municipales consignadas en el presupuesto ordinario aprobado por la superioridad para el ejercicio de 1929, se halla expuesto al público en esta Secretaría por término de ocho días para oír reclamaciones. Se advierte a los contribuyentes comprendidos en el primero que no estuviesen conformes con las cuotas asignadas, quedarán sujetos a fiscalización administrativa de las especies referidas, y pagarán según las tarifas aprobadas por la Superioridad.

Formada la rectificación del padrón de habitantes de 1928, con arreglo al Reglamento de población y términos municipales, se halla de manifiesto en la Secretaría para los efectos de las reclamaciones de inclusión o exclusión que pudieran presentarse.

Reyero, 1.º de Febrero de 1929. El Alcalde, Miguel Vega.

*Alcaldía constitucional de  
Posada de Valdón*

El Ayuntamiento pleno de la presidencia, en sesión del día 31 de Enero, ha designado para vocales natos de las comisiones de evaluación del repartimiento general de utilidades para el año de 1929, a los señores que a continuación se relacionan, de conformidad a lo preceptuado en los artículos 483, 484 y

del Estatuto Municipal, quedando las relaciones expuestas al público por espacio de siete días, al objeto de oír reclamaciones.

#### Parte real

Don Tomás González Pesquera, mayor contribuyente por rústica.

Don Daniel González Rojo, por urbana.

Don Victoriano González Guerra, por industrial.

#### Parte personal

Parroquia de Santa Eulalia

Don Julián Fernández, párroco.

Don Martín Cuesta, contribuyente por rústica.

Don Francisco Pérez Cuevas, por urbana.

Don Daniel González, por industrial.

Parroquia de San Pedro

Don Francisco Casares, párroco.

Don Pedro Gonzalo, contribuyente por rústica.

Don Agustín Cuesta, per urbana.

Don Emilio Abascal, por industrial.

Parroquia de San José

Don Pedro Riaño, párroco.

Don Martín Miguel, contribuyente por rústica.

Don Lucas Rojo, por urbana.

Parroquia de Santo Tomás

Don Colomán González, ecónomo.

Don Carlos Cuervo, contribuyente por rústica.

Don José Pérez, por urbana.

Posada de Valdeón, a 1.º de Febrero de 1926.—El Alcalde, Fortunato Vía.

#### Alcaldía constitucional de

##### Los Barrios de Luna

Ignorándose el paradero de los vecinos que a continuación se relacionan, naturales de este Municipio, comprendidos en el alistamiento del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amigos o personas de quien dependan que por el presente edicto se les cita a comparecer en esta Casa Cabal para por sí o por persona que legalmente les represente, el día 10 de Febrero, a las nueve de la mañana y el día 3 de Marzo, a las ocho de la mañana, a exponer lo que les

convenga referente a su inclusión en el alistamiento; advirtiéndoles que este edicto sustituye las citaciones ordenadas por el párrafo 3.º artículo 111 del Reglamento de 27 de Febrero de 1925 para el Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, por ignorarse el paradero de los interesados, parándoles el perjuicio a que hayn lugar.

Los Barrios de Luna. 1.º de Febrero de 1929. El Alcalde, Francisco Gutiérrez.

#### Relación que se cita

Alfredo Cuenillas García, hijo de Julián y de Bernarda.

Bernardo García Álvarez, de Juan y Leonarda.

Delfín López Fernández, de Santiago e Isabel.

Saulo Morán Rodríguez, de José y de Francisca.

Santiago Rodríguez Álvarez, de Juan y Constantina.

Lino Rodríguez Morán, de Manuel y María Covadonga.

#### Alcaldía constitucional de

##### Cármenes

Se halla expuesta al público la lista de Sres. Concejales y mayores contribuyentes según determina el artículo 25 de la vigente ley electoral, a los efectos de votar Compromisario en las elecciones que durante el corriente año puedan tener lugar.

Se anuncian a concurso la provisión de las plazas de este Ayuntamiento siguientes:

1.ª La de Matrona o Profesora en partos, dotada con el haber anual de 500 pesetas.

2.ª La de Profesor Veterinario e Inspector de Higiene y pecuaria y carnes, dotada con el haber anual de 650 pesetas.

3.ª La de Farmacéutico titular, dotada con el haber anual de 750 pesetas.

Los que se interesen presentarán sus instancias, títulos y demás documentación debidamente reintegradas en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de treinta días, a contar de la fecha de inserción del presente edicto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Es requisito indispensable para ser nombrados comprometerse a residir dentro del Municipio, pues sin esta condición no se adjudicará.

Cármenes, a 20 de Enero de 1929. El Alcalde, Antonio Díez-Cansaco.

## ENTIDADES MENORES

#### Junta vecinal de Benllera

Las cuentas de gastos e ingresos de este pueblo que están a cargo de esta Junta, se hallan de manifiesto en casa del Presidente, por el término de quince días, durante los cuales pueden presentarse las reclamaciones que crean convenientes, y pasados éstos no serán admitidos.

Benllera, 4 de Febrero de 1929.—El Presidente, Honorino Gutiérrez.

#### Junta vecinal de

##### Villaverde de Sandoval

Confeccionado el presupuesto ordinario por esta Junta vecinal para el año 1929, se halla expuesto al público en la casa del Secretario de la Junta, por término de quince días, para oír reclamaciones.

Villaverde de Sandoval, 6 de Febrero de 1929.—El Presidente, Manuel Quintana.

#### Junta vecinal de Cabañas

Acordada por la Junta vecinal y mayoría de vecinos, la conversión en títulos al portador, de una suscripción intransferible de este pueblo, para atender pagos de urgencia y necesidad pública, se anuncia por un plazo de diez días para oír reclamaciones.

Cabañas, 2 de Febrero de 1929.—El Presidente, Justo López.

#### Junta vecinal de Besande

Con arreglo al plan forestal de 1928 a 1929 tendrá lugar la subasta de sesenta metros del monte número 429 del término de este pueblo, la cual tendrá lugar el día 25 de Febrero, en la casa de Concejales de este pueblo, bajo la tasación de años anteriores y demás indemnizaciones correspondientes.

Besande, 2 de Febrero de 1929.—El Presidente, Martín Miguel.

# Recaudación de contribuciones de la provincia de León

## Zona de la capital

*Contribución rústica correspondiente a los trimestres 1.º, 2.º, 3.º y 4.º del año 1928*

Don Rafael Valdés Quintero, Recaudador auxiliar en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo contra contribuyentes deudores a la Hacienda, por el concepto arriba expresado y que a continuación se dirán, hay una providencia que a la letra dice así:

*Providencia.*—Hechas las oportunas diligencias para requerir de pago a los contribuyentes contra quienes se riga este expediente y no ser hallados, notifíqueseles y emplácese por medio de anuncio en el Boletín Oficial de esta provincia y de edicto en casa Consistorial de esta ciudad, para que en el plazo de ocho días, comparezcan en esta oficina recaudadora, para solventar sus débitos más los recargos y costas o señalen domicilio o representante; advirtiéndoles que de no verificarlo en el citado plazo, se seguirá el procedimiento en rebeldía, de conformidad con lo dispuesto en el Real decreto de 2 de Marzo de 1926 y Reglamento de 30 de Junio del mismo. Cúmplase como se procede.

*RELACIÓN de deudores a que se refiere la anterior providencia con el número del recibo, nombres y apellidos y pesetas que adeudan.*

Número de recibos	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Ptas. Cts.	Número de recibos	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Ptas. Cts.	Número de recibos
			98	Benigno Ferrero.....	56 54	264
			101	Cristóbal Pallares (Testamentaria).....	56 80	265
			134	Carmen Valbuena.....	64 90	278
			111	Casimiro López.....	58 50	301
			107	Casimiro Díez.....	13 22	307
			112	Celestino García.....	27 32	108
			118	Dionisio Ordás.....	108 88	310
			119	Domingo Ordás.....	18 00	323
			125	Dionisio González y otros.....	2 20	332
			136	Esteban Domínguez.....	15 40	334
			146	Ezequiel.....	26 00	335
			142	Estanislao Cañón.....	26 00	354
			141	Eugenio Pérez.....	43 11	358
			129	Elias Barrio.....	24 08	333
			143	Eugenio Morán.....	7 76	297
			138	Emiliano Calderón.....	0 66	291
			156	Francisco Ferrero.....	22 24	302
			161	Francisco Fernández.....	41 48	293
			172	Francisco Villas.....	17 18	294
			175	Francisco Sanz Ojeda.....	40 96	305
			176	Francisco Fernández.....	12 10	309
			178	Felipe Martínez.....	76 00	355
			197	Froilán Blanco.....	24 00	360
			198	Francisco Canal.....	24 08	371
			204	Francisco Díez Vallinas.....	24 20	382
				Felipe Rebollo.....	15 44	374
			203	Fernando Sánchez.....	11 00	361
			192	Felipe Peredo.....	6 30	362
			150	Faustino Valbuena.....	36 32	370
			163	Froilán Valdón Pedrosa.....	8 92	385
				Fermín Alvarez.....	8 81	394
			157	Francisco Aller.....	8 81	402
			177	Francisco Gutiérrez.....	10 61	415
			209	Fernando Alonso.....	18 00	416
			206	Froilán Santos.....	14 64	419
			162	Francisco González.....	9 68	424
			164	Francisco Feo.....	9 08	425
			219	Gregorio Blanco.....	15 00	426
			221	Guillermo Flecha.....	24 00	429
			223	Gregorio Sacristán.....	51 72	437
			228	Gregorio Otero.....	12 12	440
			232	Gregorio Gutiérrez.....	7 30	469
			218	Gregorio Alonso.....	7 30	437
			230	Gregorio Moreno.....	5 30	489
			233	Gregorio Gutiérrez.....	5 30	486
			238	Herederos de Carlos López.....	35 30	444
			246	Herederos de Hilario de las Vallinas.....	30 72	392
			256	Herederos de Juan Mouros.....	20 72	395
			259	Hermínio Labarda.....	28 50	394
			263	Herederos de Manuel Feo.....	24 00	396
			239	Herederos de Pedro Alaez.....	4 30	390
			240	Herederos de Francisco Iglesias.....	5 30	413
			250	Herederos de Manuel Martínez.....	8 30	420
			257	Herederos de Amparo Valbuena.....	5 30	420
			261	Hijos de Abdón Blanco.....	3 30	438
			271	Isidoro Moreno.....	61 30	411
			273	Isidoro Feo Fuertes.....	18 30	414
			280	Isidoro Gutiérrez.....	12 30	435
			285	Ignacio Galarzaga.....	48 30	437
			286	Ignacio Fernández.....	12 30	468
			287	Isabel Gutiérrez.....	23 30	473
			266	Isidoro Gutiérrez.....	11 30	474
			272	Ignacio Vidal.....	10 30	484
6	Antonio Alcora.....	18 18				
8	Antonio Morán.....	75 96				
15	Antonio Robles.....	14 32				
20	Antonio Molleda.....	32 80				
29	Andrés Armas.....	12 12				
42	Andrés Fresno.....	12 12				
47	Angel Sánchez.....	13 22				
62	Antonio Redondo.....	10 58				
4	Angel Fernández Martínez.....	5 07				
14	Agapito Alvarez.....	7 49				
23	Antolín Gutiérrez.....	10 36				
41	Agustín García.....	9 03				
57	Andrés Aller.....	5 84				
9	Ana Ferreras.....	2 64				
10	Andrés Fernández Juan.....	1 32				
22	Angel Sánchez Calleja.....	5 73				
17	Antonio Flórez.....	5 29				
39	Alfonso García.....	1 10				
64	Asunción Suárez.....	1 32				
50	Angel Otero.....	9 45				
98	Benito Gutiérrez.....	18 94				
84	Benito Barrio y Juan Francisco.....	18 99				
83	Bernabé Morán.....	13 20				
90	Baltasar González.....	13 00				
65	Bartolomé González Fernández.....	31 53				
73	Bernardino Díez.....	55 60				
69	Bernabé Presa.....	1 98				
70	Blas Nicolás.....	1 78				
78	Blas García.....	7 48				
82	Bernardo García.....	4 41				
86	Bernardino García.....	4 19				
91	Baldomero González.....	9 45				

Número de contribuyente	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Plas. Cts.	Número de contribuyente	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Plas. Cts.
264	Isidora Ordás.....	3 76	486	Norberto Villadangos.....	8 80
265	Isidoro Moreno Díez.....	1 33	500	Paulino Díez.....	34 00
278	Isidoro Díez Colín.....	8 83	504	Petra Aller.....	93 36
301	Jesusa Alvarez.....	23 64	513	Pedro García Gatón.....	105 92
307	Julián García Iglesias.....	13 76	514	Pedro Ramos.....	75 32
408	Julián Martínez Alonso.....	18 28	508	Pedro Moreno.....	19 38
310	Josefa Roldán Alonso.....	12 10	518	Porfirio Torrellas.....	10 12
323	Juan Espinosa Moreno.....	26 00	526	Pedro Canuria.....	18 06
332	José Martínez Robles.....	27 32	527	Pedro Díez González.....	6 49
334	Juan Blanco Morán.....	148 64	534	Pablo.....	10 58
335	Juan Morán.....	18 28	506	Pedro Muñoz.....	20 72
354	Juan Bermejo.....	20 92	497	Pablo Pérez.....	0 88
358	Julián García.....	48 24	498	Pascual García.....	3 52
333	José Robles.....	5 29	507	Pedro Sacristán.....	9 25
297	José Robles.....	23 40	510	Paulino Millán.....	2 42
291	Jesusa Valbuena.....	17 62	521	Pascual González.....	3 08
302	José Presa.....	2 42	522	Pablo Blanco.....	4 19
293	José García.....	8 59	539	Ramón Alvarez Torices.....	105 48
294	Juan Alcorta.....	8 80	554	Remigio Díez.....	9 14
305	Juan Martínez.....	9 91	538	Rafael Llamazares.....	10 14
309	José Gutiérrez.....	3 30	542	Ramón Sircar.....	5 29
355	Jesús Fernández.....	0 66	555	Ramón de Guerra.....	2 64
360	Lorenza López Boñar.....	31 48	559	Santos Marcos.....	42 96
371	Lucas Robles Rebollo.....	39 40	567	Santos Ordás Gordón.....	23 36
382	Luis Alvarez Ordás.....	21 63	582	Santos González.....	10 80
374	Laureano Espinosa.....	12 98	584	Santos Alvarez.....	33 04
361	Lucía Crespo.....	0 22	586	Santiago Crespo.....	27 32
362	Lisardo Moreno.....	0 66	580	Santos Gordón.....	7 98
370	Lucas Millán.....	7 05	566	Simón García.....	14 42
345	Lorenzo Barrio.....	5 73	572	Santos González.....	9 30
394	Manuel Alvarez.....	15 20	593	Tomás Aller López.....	91 40
402	Marcelino Martínez.....	18 00	594	Tomás Mallo.....	77 32
415	Manuel Feo Mayor.....	120 68	596	Tadeo Castaño Rodríguez.....	10 68
416	Miguel López Alcoba.....	21 16	598	Tomás Morán.....	12 98
419	Martín Feo León.....	16 30	600	Teodoro de Celis.....	39 00
424	Miguel Mallo López.....	21 36	605	Tomasa Benita de Rabadán.....	16 68
425	Manuel y Fermín Casado.....	12 10	581	Tomás López Morán.....	15 26
426	Marcelino Valbuena.....	57 12	592	Tomás López Cartujo.....	9 69
429	Manuel y Martínez Feo.....	61 24	590	Tomás Alvarez.....	11 67
237	Manuel Suarez Pérez.....	119 80	601	Taulio González.....	22 80
416	Matías Fernández.....	20 72	602	Teodoro de la Puente.....	5 29
463	Martín Fernández.....	21 12	604	Tomasa Gutiérrez.....	7 27
437	Mateo Alonso.....	10 58	619	Viuda de Rodríguez.....	10 12
439	Manuel Feo Robles.....	28 64	624	Ventura Aller.....	21 64
440	Manuel González.....	10 58	628	Valentín Fernández Vega.....	7 32
441	Manuel Alvarez y hermanos.....	5 94	627	Vicente Solarat.....	7 93
462	Miguel Alvarez.....	6 49	630	Verísima Millán.....	2 42
465	Manuel Blanco.....	13 71	633	Viuda e hijos de Isidoro Fernández.....	2 42
464	Mario Alvarez.....	13 05	635	Zecarias Gago.....	9 91
465	Miguel Fraile.....	9 93	640	Agustín Tatorre.....	37 64
491	Manuel Iglesias.....	4 19	642	Antonio García.....	2 86
413	Magdalena Valbuena.....	1 93	650	Bernabé Fernández Rey.....	10 12
420	Miguel López.....	3 96	647	Beatriz González.....	3 30
423	Mariano Mollola.....	3 20	652	Carmen Iriarte.....	35 36
423	María Cruz Feo.....	6 33	662	Casimiro López.....	2 42
441	Máximo Corral.....	6 17	665	Diego Gordón Suárez.....	31 28
441	María Fernández.....	7 48	669	Desiderio Montalvo.....	10 58
441	Manuel López.....	6 85	673	Enrique Díez.....	5 29
441	Matías Sandoval.....	5 29	674	Esteban Puente.....	5 29
441	Máximo Gutiérrez.....	5 29	675	Esteban Rodríguez.....	5 73
441	Manuel Sánchez.....	0 22	678	Felipe Fernández.....	19 60
441	Marta Fernández por su esposo.....	7 71	683	Florencio Montalvo.....	16 06
441	Miguel Rodríguez.....	1 10	687	Francisco López.....	19 82

Número de la Cita.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS COTRIBUYENTES	Ptas. Cts.		Número de la Cita.	NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS CONTRIBUYENTES	Ptas. Cts.	
680	Francisco Latorre.....	2	42	744	Marcelo Gil.....	23	62
682	Francisco Campano.....	1	76	738	Manuel Campano.....	6	83
693	Gregorio Martínez.....	24	11	759	Norberto García.....	7	43
696	Gregorio Alvarez Torices.....	31	72	764	Pedro López.....	5	06
695	Gaspar Fernández.....	1	98	763	Pedro González.....	1	98
697	Gregorio Vidal.....	1	70	768	Raimundo Fernández.....	6	39
701	Herederos de Salvador Sánchez.....	23	36	769	Rafael González.....	2	86
698	Herederos de Andrés Montalvo.....	3	52	782	Sebastián Mendi.....	3	71
699	Herederos de Catalina García.....	5	73	787	Testamentaria de Laureano Moreno.....	19	60
702	Ignacio Pérez.....	4	95	785	Tomás García.....	5	29
719	Juan Valbuena.....	12	12	789	Vicente Campano.....	1	51
718	José María Quiñones de León.....	92	49	791	Valeriano Fernández.....	2	20
726	Juan Valbuena.....	5	12				
715	José Canedo.....	3	08				
741	Manuel Flórez Suárez.....	52	64				
745	María Guisasaola y hermanos.....	471	44				
750	Miguel Bajo y hermanos.....	313	20				
752	Máximo Montalvo.....	13	44				
746	María Ordóñez Durán.....	6	82				

Y para cumplimiento de lo dispuesto y su inserción en el BOLETÍN OFICIAL para conocimiento de los interesados, expido la presente en la oficina recaudatoria, sita en la calle Serranos, número 28.  
León, 30 de Enero de 1929.—El Agente, R. Valdés.

## ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

### Juzgado de instrucción de León

Don César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se anuncia la venta en segunda y pública subasta por no haber habido postor en la primera, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 de la tasación de las fincas que se describirán de la propiedad de Cecilio Fernández Sandoval, vecino de Cifuentes de Rueda, que le han sido embargadas para con su importe satisfacer las costas tasadas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 136 de 1927, sobre estafa, cuya subasta segunda tendrá lugar el día 29 de Marzo próximo, a las once en la sala Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación; que los licitadores consignarán previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación para poder tomar parte en el remate y que no existen títulos de propiedad, ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

1.ª Una finca, rústica, sita el Espinero, en término mixto de Casasola y Cifuentes, que hace 32 áreas aproximadamente: linda E. y S., campo comunal; O., Ribón, y N., Baldomera Llamazares.

2.ª Otra, al Cortado, término de Cifuentes, de 36 áreas, poco más o menos: linda S. y O., Teófilo Sandoval, y N., Carcabal.

3.ª Otra, al mismo sitio, de 54 áreas: linda E. y S., herederos de Mateo Rodríguez; O., herederos de Víctor Llamazares, y N., varios particulares.

4.ª Otra, al Canto de Las Curas, de 27 áreas: linda E., José Fernández; S., Ribón; O., varias fincas, y N., Ribón.

5.ª Otra, a Ramperez de Cifuentes de Rueda, hace 30 áreas: linda E., Eulogio Muñoz; S., Baldomera Llamazares; O. y N., cuesta

Dichas fincas han sido tasadas pericialmente la primera en 800 pesetas; la segunda, en 850, la tercera, en 1.800; la cuarta, en 850; y la quinta, en 925.

Dado en León, a 2 de Febrero de 1929. César Camargo.—El Secretario, Lúis Gasque Pérez.

Don César Camargo y Marín, Juez de instrucción de esta ciudad de León y su partido.

Por medio del presente se anuncia

la venta en segunda y pública subasta por no haber habido postor en la primera, por término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la tasación, de la finca rústica que se describirá, de la propiedad de Miguel Fernández Martínez, vecino de Chozas de Arriba, que le fué embargada para que con su importe, satisfacer hasta donde alcance las costas que le fueron impuestas en el sumario que se le siguió en este Juzgado con el número 151 de 1927, sobre robo, cuya segunda subasta tendrá lugar el día 21 de Marzo próximo, a las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, que los licitadores consignarán previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto el 10 por 100 de la tasación para poder tomar parte en el remate y que no existen títulos de propiedad ni han sido suplidos, acordado así en las correspondientes diligencias de procedimiento de apremio.

### Finca objeto de la subasta

Una tierra, en término de Chozas de Arriba y sitio del Combado, que hará 7 áreas: linda: Oriente, Tomás Martínez; Medionía, camino Tercero; Poniente y Norte, Valentín

colado Losada; tasa la perfoi buen  
en 20 pesetas.

León, 2 de Febrero de 1929.—  
César Camargo.—El Secretario, Li-  
cenciado, Luis Gasque.

Don César Camargo y María, Juez  
de 1.ª Instancia de esta ciudad de  
de León y su partido.

Por el presente, hago saber: Que  
en este Juzgado y Secretaría del  
referente, se tramita expediente  
de información de dominio a instan-  
cia de D. Lorenzo Valdeón Díez,  
mayor de edad, soltero y vecino de  
esta ciudad de las siguientes.

#### FINCAS

1.ª Una casa, en término de esta  
ciudad, a la calle Azabachería, se-  
ñalada con el número doce, se com-  
pone de piso bajo, principal y se-  
gundo, ocupa una superficie de  
doscientos cuarenta pies cuadrados,  
línda al frente con la referida calle,  
derecha, con casa de herederos de  
D. Gregorio Chacón; izquierda, otra  
de D.ª Sinforsosa Rabanal y espalda,  
otra que fué de D.ª Francisca García.

2.ª Otra casa, en término tam-  
bién de esta ciudad, a la calle del  
Caño de Santa Ana, señalada con  
el número diez y seis, compuesta de  
planta baja y principal, con patio,  
ocupa una superficie de mil ocho-  
cientos ochenta y un pies cuadrados,  
línda al Poniente o izquierda, con  
casa de Lorenzo Rodríguez; espalda  
o Norte, con otras de José Gutiérrez  
y Ceferino Tranche; derecha u  
Oriente, con otra de D.ª Jesús Mú-  
ñiz y de frente o Mediodía, con la  
expresada calle.

3.ª Otra casa en igual término,  
número siete moderno, de la calle  
de Renueva, se compone de piso  
bajo, principal y corral, línda al  
frente, con dicha calle; izquierda,  
con casa de D. Ramón Díez hoy de  
D. Ramón Marasa; derecha y espal-  
da, con casa y huerta de D. Froilán  
Valdeón; tiene una superficie de  
quinientos doce pies cuadrados.

En cuyos autos aparece dictada la  
providencia de fecha catorce de No-  
viembre último, que entre otros  
particulares se halla el siguiente:

«Del escrito inicial de este expen-  
diente y documentos acompañados  
dese traslado el Ministerio Fiscal y  
al Sr. Abogado del Estado, este  
último, por lo que se refiere al censo  
a favor de la Nación, que grava la  
tercera casa destinada en dicho  
escrito; al Sr. Provisor de la Dióce-  
sis, por el que igualmente grava a  
dicha casa a favor de la Capellanía  
de San Juan Bautista, en el Convento  
de la Concepción, así como a los  
titulares de las últimas inscripcio-  
nes, D. Froilán Valdeón Pedrosa y  
D. Santiago Valdeón Fernández, o  
los herederos de ambos, y a los  
colindantes D. Gregorio Chacón,  
D.ª Sinforsosa Rabanal, D.ª Francis-  
ca García Fuertes, D. Lorenzo  
Rodríguez, D. José Gutiérrez, don  
Ceferino Tranche, D.ª Jesús Mú-  
ñiz y D. Ramón Marasa; se admiten  
todas las pruebas aportadas que  
se declaran pertinentes, que deberán  
practicarse en unión de todas las  
demás que puedan presentarse en el  
término de ciento ochenta días, con-  
vóquese a las personas ignoradas a  
quienes pueda perjudicar la inscrip-  
ción solicitada, por medio de edictos  
que se fijarán en parajes públicos y  
se insertarán tres veces en BOLETÍN  
OFICIAL a fin de que comparezcan si  
quisieren alegar su derecho.»

Y para que sirva de citación a los  
titulares de las últimas inscripciones  
y colindantes que se expresan, se  
hace público por medio del presente,  
por ignorarse su domicilio, y con-  
forme se previene en el particular  
de providencia inserta, siendo la  
segunda vez que se publica en el  
BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Dado en León a veinticinco de  
Enero de mil novecientos veintinueve.—César Camargo. El Secre-  
tario judicial. Lodo. Luis Gasque.

#### Juzgado de primera instancia de Villafranca del Bierzo

Don Luis Gil Mejuto, Juez de pri-  
mera instancia de esta villa y su  
partido.

Hago saber: Que para hacer efec-  
tivas las costas impuestas al pena-  
do, Sotero Núñez Méndez, mayor  
de edad y vecino de Moldes, en cau-

sa que se le siguió por estafa y tenen-  
cia ilícita de armas de fuego, se  
acordó vender en pública y tercera  
subasta sin sujeción a tipo, el día 8  
de Marzo próximo a hora de las  
once de la mañana en la sala Au-  
diencia de este Juzgado, el inmue-  
ble que le fué embargado como de  
su propiedad y que valorado se ex-  
presa a continuación, advirtiéndose  
que no existen títulos y que no se  
admitirá licitador que no hiciese en  
forma, el previo depósito que la Ley  
establece, siendo el inmueble que se  
subasta el siguiente, proindiviso  
con Clara, Sofía y Nieves Núñez  
Meudez, como herederos de José  
Núñez López.

Un prado, al Fontal, término de  
Hermida, superficie 17 áreas próxi-  
mamente: linda al E., O. y N.,  
monte, y S., arroyo; tasado en 4.000  
pesetas, y por tanto, la parte co-  
rrespondiente al penado, en 1.000  
pesetas.

Dado en Villafranca del Bierzo,  
31 de Enero de 1929.—Luis Gil Me-  
juto.—El Secretario, José F. Díaz.

#### Juzgado de Instrucción de Astorga

Don Angel Barroeta y Fernández  
de Liencres, Juez de primera ins-  
tancia de esta ciudad de Astorga  
y su partido.

Por el presente edicto hago saber:  
Que en los autos de demanda inci-  
dental de pobreza instados en este  
Juzgado por el Procurador D. Ma-  
nuel Martínez y Martínez, en nom-  
bre y representación de D. Francis-  
co Ferrero Lobo, para litigar en  
juicio de prevención de abintestato  
de D.ª Luisa Fuente Alvarez, con-  
tra entre otros D. Eduardo y don  
Bernardino Ferrero Fuente, actual-  
mente ausentes y en ignorado para-  
dero, se ha dictado la siguiente

«Providencia del Sr. Juez señor  
Barroeta.—Astorga, a treinta de  
Enero de mil novecientos veintinue-  
ve.—Dada cuenta por presentadas  
las copias, se admite la demanda de  
pobreza deducida por el Procurador  
D. Manuel Martínez Martínez, a  
nombre de D. Francisco Ferrero  
Lobo, a la que se darán los trámites

establecidos por la ley para los incidentes, se tiene por parte en la misma a dicho Procurador, emplácese a los demandados librándose los despachos necesarios a fin de que en el término de nueve días, comparezcan en los autos personándose en forma a contestar a la demanda y la contesten y transcurrido el término del emplazamiento, se hayan personado o no los demandados dése cuenta. — La manda y firma S. S.: doy fe. — Barroeta. — Ante mí: Elías Rabanal. — Rubricados.\*

Y para que sirva de emplazamiento en forma a los referidos demandados ausentes en ignorado paradero de D. Eduardo y Bernardino Ferrero Fuente, por el plazo señalado y a contar desde la fecha de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y *Gaceta de Madrid*, se extiende el presente a los efectos legales.

Dado en Astorga, a 30 de Enero de 1929. Angel Barroeta. — El Secretario accidental, Elías Rabanal.

#### Juzgado municipal de Villamejil.

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fué condenado D. Eugenio García Fernández, vecino de Castrillos de Cepeda, en el juicio verbal civil que le promovió D. Vicente García García, vecino de Cogorderos sobre pago de doscientas diez pesetas, intereses y costas se saca a pública subasta como de la propiedad del D. Eugenio García Fernández, la siguiente:

Una tierra, en término de Castrillos de Cepeda, al sitio de Las Ballinas, de cabida un cuartal o sea cinco áreas, que linda: al Este, se ignora; Sur y Oeste, camino y Norte, Manuel Cabeza, tasada en trescientas pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado el día veintitrés de Febrero próximo a las quince horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación y sin que los licitadores consiguieran previamente

en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Se advierte que no existen títulos de la finca quedando a cargo del rematante para su inscripción.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en Villamejil, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve. — Pablo Alonso. — Julián García.

O. P. — 61.

Don Pablo Alonso Pérez, Juez municipal de Villamejil.

Hago saber: Que para pago de responsabilidades civiles a que fueron condenados D. Eugenio García Fernández y D. Braulio García Fernández, vecinos de Castrillos de Cepeda, en el juicio verbal civil que les promovió D. José Pérez, sobre reclamaciones de quinientas ochenta y ocho pesetas, cincuenta céntimos, intereses, gastos y costas del procedimiento se sacan a pública subasta como de la propiedad del Eugenio, las siguientes:

1.ª Un carro, alzado, tasado en veinte pesetas.

2.ª Un quión de monte, en término de Castrillos al sitio camino Ferreras, cabida nueve cuartales o sean noventa áreas, linda: al Este, Tibarcio Fernández; Sur, camino; Oeste, José Pérez y Norte, se ignora, está sembrado de centeno, y tasado en doscientas pesetas.

3.ª Otro quión, al mismo término, y sitio Les Pocicos, cabida una fanega o sean cuarenta áreas, también sembrado de centeno, que linda: al Este, campo de Sueros; Sur, Camino; Oeste, Pio García y Norte, quiones de Sueros; tasado en 150 pesetas.

4.ª Otro quión, también sembrado de centeno, al mismo término y sitio de Fañalgo, cabida una fanega o sean cuarenta áreas, que linda: Este, Juan González; Sur, camino; Oeste, Domingo Núñez y Norte, Anselmo del Pozo; tasado en ciento cincuenta pesetas.

5.ª Otro quión, al mismo término y sitio del camino de Vega, de cabida una fanega, que linda: al

Este, Braulio Fernández; Sur, camino; Oeste, Santos Magaz y Norte,

6.ª Otro quión, sembrado de centeno, al camino de Leceros, de dos cuartales o sean veinte áreas, que linda al Este, Julián García; Sur, Tibarcio Fernández; Oeste, camino y Norte, Santos Magaz; tasado en cincuenta pesetas.

De la propiedad del Braulio García:

Una tierra, en término de Castrillos, al sitio del Escudo, de cabida dos cuartales o sean diez áreas, que linda al Este, Colonia de Pernio y Norte, Braulio Fernández; tasada en ciento cincuenta pesetas.

La subasta tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado, el día veintitrés de Febrero próximo, a las catorce horas; no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación, y sin que los licitadores consiguieran previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del tipo de tasación.

No existen títulos de las fincas por lo cual no se podrán reclamar.

Y para insertar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Villamejil, a veinticuatro de Enero de mil novecientos veintinueve. — El Juez, Pablo Alonso. — El Secretario, Julián García.

O. P. 62.

#### Requisitoria

Pedro Cabezas García, natural de Villagatón (León), vecindado en Villagatón, hijo de Laureano y de Valentina, de 22 años de edad, se eluta por la Caja de Astorga, número 113, del reemplazo de 1929, sujeto a procedimiento por falta de concentración a la citada Caja de recluta, comparecerá en el término de treinta días ante el Teniente Jefe Instructor del segundo grupo mixto del Batallón de Ingenieros de Montaña, D. Vicente Navarro Rosas, en Villa Sanjurjo, Zona del Protectorado Español en Marruecos; bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.

Villa Sanjurjo, 14 de Enero de 1929. — Vicente Navarro.